

Cursos de capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Nivel C

Curso 8

Ley de Participación Ciudadana  
del Estado de Chihuahua  
Artículos 17 a 34 y 40 a 48

## Nivel C. Curso 8 Instrumentos de Participación Política

### PLEBISCITO

El *plebiscito* es un Instrumento de Participación Política mediante el cual se someten a consideración de la ciudadanía los actos o las decisiones administrativas del Poder Ejecutivo del Estado o de los Ayuntamientos.

#### El *plebiscito* puede ser estatal o municipal.

***Plebiscito estatal***, cuando se trata de un acto o decisión administrativa del Gobierno del Estado. Se consulta a las y los ciudadanos de todo el estado.

***Plebiscito Municipal***, cuando se trata de un acto o decisión administrativa de un Ayuntamiento. Se consulta a las y los ciudadanos del municipio respectivo.

Nota. El Código Municipal para el Estado de Chihuahua también reconoce el *plebiscito administrativo municipal*<sup>1</sup>, así como el *plebiscito* obligatorio para crear nuevos municipios<sup>2</sup>.

#### ¿Quién puede solicitar un *plebiscito*?

- A. Podrán solicitar un ***plebiscito estatal*** un número de ciudadanas y ciudadanos equivalente al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del total de las personas inscritas en la Lista Nominal del estado al inicio del año calendario de la fecha de la solicitud<sup>3</sup>.
- B. Podrán solicitar un ***plebiscito municipal***, el número de ciudadanas y ciudadanos de un municipio que se especifica en la siguiente tabla:

<sup>1</sup> Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 6 y 7.

<sup>2</sup> Ibid, artículo 13.

<sup>3</sup> La Lista Nominal que sirve de base para calcular la cantidad de apoyos para la iniciativa ciudadana es la del inicio del año calendario en que se presenta la iniciativa (Ley de Participación Ciudadana, artículo 4, fracción VIII. Consulte la estadística de la Lista Nominal al inicio del año calendario, en la página web del IEE, sección Estadística de Lista Nominal - Ley de Participación Ciudadana: [http://www.ieechihuahua.org.mx/estadisticas/lista\\_nominal](http://www.ieechihuahua.org.mx/estadisticas/lista_nominal).

Número de personas en Lista Nominal del municipio al inicio del año en que se hace la solicitud	Número <b>mínimo</b> de solicitantes, como % de la Lista Nominal del municipio*
Menor o igual a 5,000	5.0%
Mayor a 5,000 y hasta 50,000	3.0%
Mayor a 50,000 y hasta 150,000	1.0%
Mayor a 150,000	0.5%

- C. Podrá solicitar un *plebiscito estatal* respecto de sus propios actos o decisiones, el Gobierno del Estado, o un *plebiscito municipal* un Ayuntamiento, solo para obtener elementos de valoración para la propia autoridad convocante; el resultado no es obligatorio.

### ¿Cuándo puede solicitarse un *plebiscito*?

Puede solicitarse un *plebiscito* dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales a la aprobación del acto que se desee someter a *plebiscito*.

### ¿Cómo solicitar un *plebiscito*?

La solicitud del *plebiscito* deberá presentarse al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua -el IEE- dentro de los siguientes 30 días naturales a la aprobación o emisión del acto que se desee plebiscitar.

El escrito para solicitar un *plebiscito* deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre, firma y copia de la credencial para votar de la persona solicitante.
- II. El tipo de instrumento de participación política solicitado.
- III. Propósito del instrumento de participación política del que se trate, y su motivación.
- IV. Domicilio ubicado en el estado, para oír y recibir notificaciones.

**No podrá solicitarse el *plebiscito*** contra el nombramiento de las y los servidores públicos, ni contra la determinación de algún precio, tarifa o contribución.

### ¿Cómo se vota y cómo se decide un *plebiscito*?

En el plebiscito se consulta a las y los ciudadanos si **están de acuerdo o no están de acuerdo** con una acción o una decisión propia de la autoridad.

En la boleta de votación solamente hay **dos opciones: SÍ o NO**. Ejemplo:

**SÍ** acepto la construcción del puente Bajío-Cañadas que acordó el Ayuntamiento de Cañadas.

**NO** acepto la construcción del puente Bajío-Cañadas que acordó el Ayuntamiento de Cañadas.

Las y los ciudadanos votan **SÍ**, o votan **NO**. La opción con más votos es la decisión de las y los votantes, es el **resultado del *plebiscito***.

### ¿Es obligatorio para la autoridad el resultado del *plebiscito*?

El resultado de un *plebiscito estatal* solicitado por la ciudadanía, será obligatorio para la autoridad cuando **acudan a votar al menos 15% de las personas en la Lista Nominal** estatal.

<b>Número <u>mínimo</u> de personas que votan, como % de las Lista Nominal del estado</b>
15%

El resultado de un *plebiscito municipal* será obligatorio para la autoridad municipal, según el número de electores en la Lista Nominal del municipio respectivo, conforme a la siguiente tabla:

<b>Número de personas en Lista Nominal del municipio</b>	<b>Número <u>mínimo</u> de personas que votan, como % de la Lista Nominal del municipio</b>
Menor o igual a 5,000	25%
Mayor a 5,000 y hasta 50,000	20%
Mayor a 50,000 y hasta 150,000	15%
Mayor a 150,000	10%

### ¿Cuándo **NO** es obligatorio para la autoridad?

El resultado del *plebiscito* no es obligatorio para la autoridad, cuando **es solicitado por la ciudadanía y no acude a votar el número suficiente de personas**. Solo mide las preferencias de la población y puede ser considerado por la autoridad en sus decisiones.

No es obligatorio para la autoridad, **cuando es solicitado por la propia autoridad**; siendo el resultado solamente un elemento a considerar al tomar sus decisiones.

### **Importancia del plebiscito**

Con el *plebiscito* y la difusión de los argumentos a favor de una u otra opción, las y los ciudadanos pueden decidir, de manera informada, sobre una acción o disposición administrativa importante.

El *plebiscito* y otros instrumentos de participación, como la audiencia pública y la consulta pública, permiten a la autoridad establecer un vínculo de compromiso mutuo con las y los ciudadanos.

La participación ciudadana fortalece el funcionamiento democrático de la sociedad y hace más efectiva la democracia.

---

## CONSULTE

Para mayor información sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua, consulte los demás cursos de capacitación sobre esta Ley, su texto completo y el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.

**Cursos de capacitación**  
Ley de Participación  
Ciudadana

Ley de Participación  
Ciudadana del Estado  
de Chihuahua

Lineamiento de  
Participación  
Ciudadana del IEE

Vea en particular los cursos:

Curso 6. Instrumentos de Participación Política – Disposiciones comunes

Curso 8.1. Plebiscito – Lineamiento